

ANEXO I
PLANILLA DE CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual - Licitación Pública - Artículo 17 Ley N° 13981 reglamentado por el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1/21	EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO: 170-0022-LPU21	2021
RUBRO COMERCIAL				
81-110.000/ 43-160.000/ 43-170.000				
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN				
IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE COMANDO MULTIAGENCIAL CON INTEGRACIÓN DE DISTINTAS PLATAFORMAS, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.				
PRESUPUESTO ESTIMADO				
\$ 1.518.885.000.00.-				
COSTO DEL PLIEGO				
\$ 150.000,00.-				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

A través de la web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN PBAC, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONDICIONES PARTICULARES

FORMA DE PAGO

REGLONES 1 Y 3: TREINTA POR CIENTO (30%) PAGO ANTICIPADO Y EL SETENTA POR CIENTO (70%) RESTANTE CONTRA ENTREGA; REGLONES 2 Y 4: CONFORME ARTÍCULO 23° PUNTO III APARTADOS 2 Y 3 DEL DECRETO 59/19 ANEXO I.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO b) DEL DECRETO 59/19 ANEXO I, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO

CONTRAGARANTÍA

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO c) DEL DECRETO N° 59/19 ANEXO I, CIENTO POR CIENTO (100%) POR EL PAGO ANTICIPADO RESPECTO DE LOS REGLONES 1 Y 3.-

PLAZO DE ENTREGA

REGLÓN 1: NOVENTA (90) DÍAS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO; REGLÓN 3: TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO; REGLONES 2 Y 4: A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CORRIDOS.-

LUGAR DE ENTREGA

REGLONES 1, 2 Y 4: DEPARTAMENTAL LA MATANZA, SITA EN PREDIO DE CALLE CHINCHILLA 695, CIUDAD EVITA. REGLÓN 3: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES - MINISTERIO DE SEGURIDAD, CALLE 51 E/ 2 Y 3, LA PLATA DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS.

OBSERVACIONES GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REGISTRÁ POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 76/19 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DECRETO N° 59/19 REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.981.-

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario.

Artículo 2°.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que para ofertar sea requerido el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ésta será establecida en el acto administrativo que autoriza el llamado, y no podrá superar el medio por ciento (0,50%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre el contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas al domicilio electrónico dispuesto por el artículo 12 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 4°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA:

Los interesados en formular ofertas deberán:

- 1) Acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite. En el último caso, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.

Sólo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



Corresponde EX-2020- 20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

2) Cumplir con la siguiente obligación: Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores (artículo 37 Ley N° 11.904, texto según Ley N° 15.079).

Artículo 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme a las normas que dicte la Autoridad de Aplicación en la especie.

Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el contratante en el domicilio electrónico constituido.

La falta de constitución del domicilio electrónico configurará un requisito no subsanable en caso de proponentes que no tengan la obligación de estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores para ser adjudicados, conforme apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Artículo 6°.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección previstos en la Ley N° 13.981, normas reglamentarias y complementarias, así como a los contratos que se perfeccionen bajo su vigencia, quedarán sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 8°.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Las jurisdicciones y entidades alcanzadas por esta norma cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.



Artículo 9°.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16, apartado III Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en reglamentación de la Ley N° 13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo del cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 10°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas de conformidad a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A partir del momento en que un procedimiento deba realizarse mediante la utilización de medios electrónicos, no resultarán aplicables las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales en el sistema electrónico, las que quedarán sujetas a la normativa que dicte la Autoridad de Aplicación.

La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Artículo 11°: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La moneda de cotización será el Peso (\$), excepto que las condiciones particulares prevean la posibilidad de cotizar en moneda extranjera.

Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera:

- 1) El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.
- 2) A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres.

Artículo 12°: APERTURA:



Corresponde EX-2020- 20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en el pliego de condiciones particulares, en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que decidan presenciarlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas; caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

Artículo 13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Artículo 15.- OFERTAS- ELEMENTOS A IMPORTAR

Cuando se hubiere previsto la oferta de elementos a importar, la autorización a cotizar en moneda extranjera puede referirse al país de origen de los bienes u otras monedas usuales en el comercio internacional y según condición de INCOTERMS prevista en el pliego.

En caso de que el pliego nada diga en este último aspecto, se entiende que la oferta ha sido requerida en condición C.I.F., Puerto de Buenos Aires.

Los seguros para las ofertas en condición C.I.F., deben siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería. Esta cláusula se toma en cuenta para la comparación de precios y cómputo de los beneficios por aplicación de los principios de prioridad de contratación, incluyendo también aranceles y derechos de nacionalización y todo otro gravamen que corresponda hasta la efectiva entrega.



Corresponde EX-2020- 20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La gestión para obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, está a cargo de la Autoridad Administrativa y debe ser tramitada y obtenida antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si el beneficio previsto no pudiera obtenerse por aspectos no considerados, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad alguna.

Artículo 16.- OFERTAS- PREFERENCIAS

Cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981, en forma conjunta con la oferta, deberá presentarse la documentación que acredite los extremos legales.

Artículo 17.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento que se hubiere constituido.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 18.- COTIZACIONES PARCIALES.

El oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones por parte del renglón.

Artículo 19.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías conforme dispone el artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los Pliegos Particulares, con las excepciones determinadas en aquel artículo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse sin límite temporal de validez.

Artículo 20.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 21.- DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.



Artículo 22.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Debe ser resuelta por acto administrativo dictado por la autoridad contratante, notificándose al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite, dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido.

Se consideran incluidos en esta previsión todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

Podrán habilitarse, en particular para cada llamado o cuando la naturaleza del objeto de la prestación así lo justifique, métodos que posibiliten concluir la existencia de distorsiones significativas en las ofertas, que las hagan desestimables por evidenciar la imposibilidad de cumplimiento contractual.

Artículo 23.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 24.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda. Formarán parte del mismo:

1. La Ley N° 13.981;
2. Las disposiciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;



6. La adjudicación;

7. La orden de compra.

Artículo 25.- TRANSFERENCIA

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la Autoridad Administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

Artículo 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La autoridad administrativa contratante tendrá las facultades de aumentar, disminuir, prorrogar, en los términos del artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 27.- ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de omisión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que:

- 1) El cumplimiento debe operar en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de recepción de la orden de compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda;
- 2) El lugar de entrega es la sede de la autoridad administrativa de la jurisdicción;
- 3) Los elementos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

Artículo 28.- ENTREGAS PARCIALES

Cuando el pliego de condiciones particulares prevea entregas parciales y provisión de bienes, deberá estipular la modalidad del requerimiento, de la facturación y de cada plazo de cumplimiento.

Artículo 29.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 30.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la repartición contratante, en la dependencia



Corresponde EX-2020- 20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

que al efecto se indiquen en las condiciones particulares. La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Original del parte de recepción definitiva.
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago;
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP;
- e) Constancia de validez de la factura presentada;
- f) Otra documentación que exija el pliego particular o la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva;
- c) Descripción de los conceptos facturados;
- d) Importe unitario y total de la factura;
- e) Todo otro requisito que establezca la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.

Artículo 31.- PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 32.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:



Corresponde EX-2020- 20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido o intentaran cometer tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente.

Artículo 33.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con los sujetos contratantes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la contratante por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La contratante quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquier otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención de entidades sindicales y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

Artículo 34.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 35.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario será el único responsable de



Corresponde EX-2020- 20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Artículo 36.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.



ANEXO III

CONDICIONES PARTICULARES

1-Objeto

El objeto de la presente Licitación lo constituye la Implementación de un Centro de Comando Multiagencial con Integración de distintas Plataformas, Provisión de Equipamiento y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, de acuerdo al Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo II (Condiciones Generales), Anexo III (Condiciones Particulares), y Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización).

2- Procedimiento de Contratación:

El presente llamado a Licitación Pública, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC" (RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP –modificada por su similar RESOL-2018-547-GDEBA-CGP- y Resoluciones Conjuntas N° 20/17 - modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP - y N° 92/17), conforme lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13981, artículos 10, 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N°59/19, Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

La presente Licitación se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

3- Publicación:

El presente llamado a Licitación Pública para la contratación objeto del presente, se publicará y comunicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

4- Obtención del Pliego de Bases y Condiciones:

El presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga, en forma gratuita, en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. En el citado Portal podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de Registración, Autenticación y Autorización como Usuario Externo de Pbac.

5- Consultas y Aclaraciones.-

Los interesados que hubieren descargado el presente Pliego de Bases y Condiciones a través del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, conforme las pautas mencionadas anteriormente, podrán formular consultas



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

a través de PBAC o a través del correo electrónico contrataciones@mseg.gba.gov.ar, hasta tres (3) días hábiles, previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá efectuar Circulares Aclaratorias o Modificadorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas efectuadas, las que serán publicadas en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial.

6- Domicilios y Notificaciones:

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectúe el Ministerio, serán realizados al Domicilio Electrónico establecido por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y las Resoluciones N° 713/16 y N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia.

7-Plazo de Mantenimiento de Oferta.

La oferta formulada en los términos del artículo 17 Apartado 4 del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, tendrá vigencia por Treinta (30) días hábiles.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, se considerará tácitamente prorrogada por un lapso igual al inicial.

8- Presentación de las Ofertas

Quienes hubieren descargado el presente Pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, podrán formular las ofertas correspondientes.

Su presentación se hará a través de los Formularios Electrónicos disponibles en PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales - Anexo II -, Condiciones Particulares - Anexo III-, adjuntando en Soporte Electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

Los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

El plazo para su presentación será desde la fecha de publicación del proceso licitatorio en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gba.gob.ar/>, hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

La documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, toda vez que sea emitida por una autoridad extraña a la jurisdicción de la Provincia, deberá presentarse debidamente legalizada. La misma deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto se deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial matriculado, conforme lo establecido en el art. 37 del Decreto N° 7647/70.



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

A fin de Garantizar la Validez de la oferta cargada Electrónicamente, deberá ser Confirmada por el oferente únicamente a través de un Usuario habilitado para ello. (Art. 3 Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP - y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires).

9. Condiciones para ser Oferente

Para ser oferente, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación y cumplimentar en un todo con las Condiciones Generales que rige el presente:

- a) El oferente deberá indicar los domicilios real, legal y electrónico. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Asimismo deberá indicar un número telefónico de contacto. – Ver Anexo “Denuncia de Domicilio”.
- b) Deberá acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción, en el Registro de Proveedores y Licitadores. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”. Asimismo en caso de encontrarse en trámite, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.
- c) Cuando se trate de UNIÓN TRANSITORIA (U.T., conf. Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación) deberán cumplimentarse las exigencias que a continuación se establecen: Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:
 - Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - Suscribir compromiso expreso:
 - De no introducir modificaciones en los estatutos de las partes integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
 - Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.
 - Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:
 - Al menos por parte de uno de los integrantes debe estar inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.
 - Presentar un “Compromiso de Constitución de U.T.”, el que deberá contemplar las exigencias descriptas en los puntos mencionados anteriormente.-
 - Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, previo a la adjudicación.



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- En caso de que la preadjudicación corresponda a una Unión Transitoria a constituirse, con carácter previo a la adjudicación y bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, deberá acreditarse la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores como Unión Transitoria constituida.
 - Los oferentes no podrán concurrir en forma independiente y hacerlo a su vez como integrantes de una UNION TRANSITORIA (U.T.) y quienes lo hicieren bajo esta figura, no podrán integrar más de una U.T. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
 - Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.
 - No se encuentren alcanzados por alguna de las inhabilitaciones para contratar conforme el Artículo 16 apartado III del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.
- d) Deberá presentar Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 16 Apartado III del Anexo I del Decreto N° 59/19. – Ver Anexo “DDJJ Inhabilitaciones.”
- e) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que ante cualquier cuestión Judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del Contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 6 de las Condiciones Generales. –Ver Anexo “DDJJ competencia judicial.”
- f) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que no posee deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11904 y Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) – Ver Anexo “DDJJ Impositiva PBA”
- g) En caso de corresponder, deberá presentar Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitido por la Autoridad correspondiente, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. –Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.
- h) Documentación Societaria: Copia de estatutos sociales y actas de designación de autoridades vigentes debidamente inscriptas.
- En caso de actuar por apoderado, copia de la documentación vigente respectiva.
- i) Documentación Financiero-Contable a presentar:
- Estados Contables de los dos (2) últimos Ejercicios Económicos, los que deberán contar con dictamen sobre razonabilidad emitido por un profesional de Ciencias Económicas, con firma certificada por el Concejo Profesional respectivo.
- Cuando el cierre del último Estado Contable sea de más de seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas (independientemente del plazo para su aprobación o no por la asamblea),



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

se deberá presentar además un Estado Contable Parcial, con dictamen emitido por profesional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo, cuyo cierre sea próximo a la fecha de apertura de ofertas, no superando un plazo mayor a seis (6) meses. Cuando lo solicitado no sea posible, considerando los plazos establecidos, en reemplazo del Balance, se deberán presentar Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados parciales, cerrados con una anterioridad no superior a seis (6) meses de la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificados. Lo requerido es a los fines de poder evaluar la realidad económica financiera del oferente con una visión más actualizada a la fecha de la preadjudicación.

En el caso de que el oferente constituya una Unión Transitoria, la presentación de la documentación enumerada precedentemente se exigirá a todas y cada una de las sociedades que lo integran.

Con la documentación contable presentada se evaluará entre otras cosas que los estados contables arrojen la siguiente información:

- Índice Financiero de Liquidez: (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente) mayor a 1.
- Índice de Solvencia: (Activo Total sobre Pasivo Total) no menor a 1.

En el caso de las Unidades Transitorias, los citados índices se calcularán sobre la documentación de todas y cada una de las empresas que la componen.

De no cumplirse con estos ítems solicitados, la Autoridad Administrativa podrá exigir la Documentación adicional que considere necesaria.

j) Documentación Especial:

Los oferentes deberán presentar certificación o extracto bancario del Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada a nombre de la firma proponente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- k) Estructura de Costos: El Oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.
- l) Costo del Pliego: El costo del Pliego de Bases y Condiciones asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), el que podrá ser abonado a través de Boleta de Pago en la "Guía Única de Trámite" (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 0140999801200000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública N° 1/2021 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21) – Expediente N° EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, debiéndose adjuntar a la propuesta, el respectivo comprobante de Depósito.
- m) Pliego: El oferente deberá acompañar en la presentación de su oferta electrónica, la totalidad de los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación, debidamente rubricados.



n) Prueba de campo o laboratorio para los renglones 1 y 2

Se coordinará con antelación a la presentación de Ofertas, una Prueba de Campo con las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que permita constatar mediante un ensayo real los siguientes aspectos relacionados con el alcance solicitado en el Renglón 1:

- 1) Instalación de una terminal de monitoreo emulando el Módulo de la Multi-agencia 911 Municipal y sus módulos.
- 2) Conexión a la Base de datos del sistema AVL de móviles y radios actualmente en uso, donde se recibirán los reportes de posición de los recursos.
- 3) Se cargarán diez (10) Llamadas de emergencias, y se procederá a realizar los despachos correspondientes.
- 4) Análisis de la información generada en estos sucesos y eventos.
- 5) Se procederá a imprimir los reportes correspondientes.
- 6) Se analizarán las características funcionales del software, solicitadas en el presente Pliego.

Todo esto deberá ser implementado en un servidor de test o maqueta conectado con la central telefónica existente.

Se realizará a los efectos de verificar el cumplimiento de la performance exigida en el presente Pliego, como así también su integración y estado CIENTO POR CIENTO (100%) operativo de los Módulos del sistema que se ofrecen.

Dicha prueba deberá ejecutarse con diez (10) días de antelación a la apertura de ofertas del proceso licitatorio y deberá coordinarse con el personal de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

o) Prueba de campo o laboratorio para los renglones 3 y 4

Se coordinará con antelación a la presentación de Ofertas, una Prueba de Campo con las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que permita constatar mediante un ensayo real los siguientes aspectos relacionados con el alcance solicitado en los Renglones 3 y 4:

- El oferente deberá poner a disposición una flota como mínimo de 500 (quinientas) unidades con un sistema de instalación de similares características al solicitado.
- Será exigible que la flota presentada para la prueba esté activa y pertenezca a un sector público o empresa de servicios públicos, preferentemente asociados a tareas de misión crítica.
- Se designarán al azar 4 (cuatro) localidades del interior de la Provincia de Buenos Aires sobre las que serán ordenadas tareas de instalación y mantenimiento. Estos requerimientos deberán ser atendidos por la Contratista con prioridad inmediata.
- Para poder contrastar el servicio en todos los tipos de ecosistemas de la provincia, se seleccionarán lugares con estas características geográficas:
 - Urbano / Medio Urbano / Conurbano
 - Rural (Oeste Provincial)
 - Costero (Partidos de la Costa)



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Zona de Canales y Ríos (Nor-Este – Tigre / Zarate / Delta)

- La prueba exigida en el punto anterior se considerará finalmente cumplida al constatarse el arribo del servicio dentro de las 4 horas en zonas del conurbano o 6 horas en otro lugar contados a partir del pedido y la resolución correcta del mismo deberá darse dentro de las 8 (ocho) horas si es en zona conurbano o 12 (doce) horas en cualquier otro lugar de la provincia.

Dicha prueba deberá ejecutarse con diez (10) días de antelación a la apertura de ofertas del proceso licitatorio y deberá coordinarse con el personal de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

p) Certificado de pruebas de campo para la presentación de las oferta

Al finalizar las pruebas de campo se confeccionará un Acta en donde se dejará constancia de la realización de dicha prueba indicando los resultados que se han podido verificar, la cual se acompañará en la oferta. La realización de la prueba de campo es condición obligatoria a los efectos de considerar la propuesta del Oferente. No obstante, lo anterior, la ponderación final de la misma se realizará junto con la evaluación técnica general de la propuesta. La falta de presentación del certificado correspondiente en la oferta, será causal de desestimación de la misma.

q) Relevamientos y visitas

El Oferente deberá realizar el relevamiento que considere necesario y conveniente para dimensionar correctamente su Propuesta. Siendo obligatoria las visitas a las dependencias a designar, tales como la ubicación del CENTRO DE COMANDO Y CONTROL, o la visita de algunas flotas de vehículos del Ministerio. A los efectos de llevar un control y orden en la operatoria del relevamiento, se establecerá un horario estándar y predefinido de Lunes a Viernes (excluyendo feriados y asuetos administrativos), de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas para la atención de los Oferentes.

En las dependencias visitadas, se le entregará al personal del Oferente que haya asistido, una constancia de visita, la cual deberán ser adjuntadas a su Propuesta Técnica.

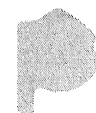
La falta de presentación de la constancia de relevamiento requerida será causal de desestimación de la oferta.

r) Experiencias requeridas

El oferente deberá contar con desarrollos existentes y operativos de interfaces a servidores de intercambio de datos de sistemas de atención de Emergencias 911 que permitan corroborar la capacidad de integración del proveedor, en ciudades con un caudal de al menos 10.000 llamadas día. Se deberá documentar esta información aportando datos concretos que permitan verificar donde se encuentra brindando servicio, en ámbitos nacional. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de Oferta.

El oferente deberá acreditar experiencia en soluciones operativas de sistemas AVL-GIS integradas a despachos policiales para servicios públicos.

Se deberá acreditar experiencia en soluciones operativas de sistemas AVL-GIS integradas a Sistemas de Radio con GPS.



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

El oferente deberá acreditar idoneidad, asegurando haber gestionado de manera eficiente servicios similares y en flotas pertenecientes a un solo usuario y con cantidades superiores a quinientos (500) vehículos.

Adjuntar certificación de organismos auditores de calidad y servicios, a los fines de garantizar un nivel de prestación acorde a la exigencia.

Tener experiencia demostrable en la instalación de estos dispositivos en patrulleros policiales.

El no cumplimiento cualquiera de esto requisitos será causal de rechazo de Oferta.

El Oferente deberá documentar datos concretos que permitan verificar donde se encuentra brindando servicio en ámbitos nacionales. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de Oferta.

s) Certificación y Homologación:

El Oferente deberá contar con homologaciones de Organismos de Seguridad Pública, de alcance Nacional.

El Oferente deberá contar con Certificación ISO 9001, con alcance en diseño y desarrollo de software e implementación y soporte de sistemas informáticos. Dicha certificación deberá estar vigente al día de la presentación de la Propuesta. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de oferta.

t) Personal del oferente

Tratándose de que la información que se maneja en esta contratación es de carácter sensible, se requiere al oferente que toda persona afectada al servicio sea empleada de la firma. Para ello, al momento de realizar la contratación deberá listar su personal y presentar:

- Nómina y pago del F931.
- Seguro de vida con la nómina de personal.
- Póliza de ART con nómina de personal.
- Libre deuda de ambos seguros.
- Cláusula de no repetición.

El no cumplimiento de lo previsto en referencia a los Recursos Humanos será causal de rechazo de la propuesta.

10-Monto estimado de la Contratación

Presupuesto Oficial: \$ 1.518.885.000.00.-

11- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente en el sistema PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, librándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose Electrónicamente el Acta pertinente.

12-Garantía a presentar por el oferente:

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

De Mantenimiento de Oferta: Cinco (5%) por ciento del monto total de la oferta (Según Artículo 19°, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo normado por el artículo 9 del Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, los oferentes deberán formalizar e individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Formulario Electrónico de PBAC, debiendo ser extendida a favor del Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 entre 2 y 3 La Plata. El Original del instrumento, deberá presentarse físicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er Piso, 1er Patio, Oficina 44 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:00 horas, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, computado a partir del Acto de Apertura de Ofertas, en Sobre Cerrado con indicación de los datos de la contratación.

La fecha de emisión del instrumento de garantía, no podrá exceder el día y hora de la Apertura de Ofertas. Caso contrario, la oferta será desestimada sin más trámite.

13-Garantía a presentar por el adjudicatario:

De Cumplimiento de Contrato: diez (10%) por ciento del total adjudicado (Según Artículo 19°, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, utilizando los formularios correspondientes en PBAC, debiendo presentar la Documentación Original de la Garantía en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3 La Plata, 1er piso, 1er patio, Oficina 44, en el horario de 9:30 hs a 15:00 hs, dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación, y posteriormente, integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del Adjudicatario.

14-Contragarantía:

Cien por ciento (100%) por pago anticipado de los renglones 1 y 3. (Según Artículo 19° apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

15. Dictamen de Preadjudicación:

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen conforme lo normado en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, previa evaluación de las ofertas presentadas mediante los formularios electrónicos habilitados en PBAC.

El Cuadro Comparativo de Ofertas será confeccionado automáticamente por PBAC, de acuerdo a las ofertas presentadas en el Sistema.

El Dictamen de Preadjudicación se emitirá por PBAC, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas, indicando el orden de mérito de las ofertas aceptadas en el proceso de selección, debidamente fundadas. Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o intimación a los oferentes para subsanar defectos formales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 59/19.



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen y notificará a los oferentes mediante Mensajería de PBAC, en el Domicilio Electrónico constituido por los proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, haciéndole saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la notificación.

16- Información Complementaria:

La Comisión de Preadjudicación, podrá requerir a los oferentes mediante PBAC, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

17- Conocimiento de las Condiciones:

La presentación de la Oferta, importará para el oferente, el pleno conocimiento de toda la Normativa Vigente que rige el proceso de selección y la aceptación de las Bases y Condiciones estipuladas, circulares aclaratorias y/o modificatorias que se hubieren emitido, sin posibilidad de alegar su desconocimiento.

18. Modificaciones al Contrato

La presente Licitación podrá ser prorrogada por el Comitente hasta en un cincuenta por ciento (50%) para los renglones 2 y 4, conforme artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo 26 de las Condiciones Generales (Anexo II), ello a fin de garantizar la continuidad del servicio requerido, el cual resulta ser de "misión crítica" para la toma de decisiones en materia de seguridad por parte de las autoridades ministeriales.

19. Cotización

El Centro de Comando y Control Multiagencial contempla la implementación de diversos módulos y funcionalidades, cuya especialidad, complejidad técnica e integralidad imposibilitan la adjudicación por renglón a distintos proveedores.

Las cotizaciones se deberán presentar por renglón individual, pero la adjudicación del presente llamado a licitación se realizará toda a un mismo oferente (global), con el objetivo de garantizar la interoperabilidad entre el centro de comando, su infraestructura y las plataformas y servicios involucrados en la contratación.

Por tratarse de un sistema de misión crítica, que requiere integraciones de suma complejidad y responsabilidad solidaria entre todos los componentes de cada renglón, los oferentes interesados deberán cotizar la totalidad de los renglones que componen el presente pliego.

No serán admitidas aquellas ofertas que no presenten un detalle técnico de lo ofertado, es decir toda aquella oferta que no brinde los elementos mínimos para una evaluación por parte de la Comisión, no entendiéndose como tal la remisión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.



20- Moneda de Cotización.

El oferente podrá formular su oferta en Pesos o en Moneda Extranjera para los renglones 1 y 3, según lo establecido en el artículo 11 de las Condiciones Generales, Anexo II, Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 punto III, Apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

En caso de que la cotización se efectúe en Moneda Extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente del Banco de la Nación Argentina, al día anterior a la emisión de la Orden de Pago, pudiendo el contratista reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente.

21. Plazo de Entrega

Renglón 1: noventa (90) días a partir de la formalización del contrato.

Renglón 3: treinta (30) días a partir de la formalización del contrato.

Renglones 2 y 4: a partir de la formalización del contrato y por setecientos treinta (730) días corridos.

22. Entregas Parciales.

Renglones 1 y 3: No Aplicable

Renglones 2 y 4: las entregas se realizarán según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.-

23. Lugar de entrega

Renglones 1, 2 y 4: Departamental La Matanza, sita en predio de calle Chinchilla 695, Ciudad Evita.

Renglón 3: Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones - Ministerio de Seguridad, calle 51 e/ 2 y 3, La Plata de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

24- Facturación

Se deberá presentar la facturación pertinente de acuerdo a la forma de pago establecida para los renglones 1 y 3 y facturación mensual para los renglones 2 y 4, todo ello acompañada oportunamente con el correspondiente Remito, debidamente conformado por la Dependencia requirente, conforme artículo 30 del Anexo Único de la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y artículo 23 Punto III) Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

25. Contraparte de la Relación Contractual.



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

26. Otras Garantías.

De corresponder, se aplicará lo normado en el Artículo N° 19° del Anexo I del Decreto N°59/19.-

27- Perfeccionamiento de Contrato

Integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se perfeccionará el Contrato con la Notificación de la Orden de Compra al Domicilio Electrónico del adjudicatario, mediante PBAC. (Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP).

28. Régimen de responsabilidad con terceros y personal – Daños a terceros - Seguros

Será de aplicación lo dispuesto por los Artículos 33, 34 y 35 de las Condiciones Generales (Anexo II)

29. Incumplimiento

En caso de incumplimientos se aplicara las penalidades y sanciones previstas por los Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N°59/19.

30.Redeterminación de Precios para los Renglones 2 y 4

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7, punto g de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los costos o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

	Incidencia %	Parámetros
Mano de Obra	33,00%	CCT 507/77 Convenio Colectivo de Trabajo Seguridad – Categ: Instalador de elementos de seguridad electrónica.
Comunicaciones	47,00%	IPIM – Importados
Gastos Generales	20,00%	IPIM – Nivel General
Total	100%	



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación que supere el límite indicado anteriormente y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha. Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos. Para determinar esta variación, se tomará como base los índices correspondientes al mes de inicio de la contratación (a partir de la recepción de la Orden de Compra) o mes de la última redeterminación de precios aprobada y el último índice publicado al momento de la solicitud, según corresponda.

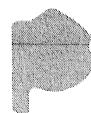
La solicitud será realizada ante la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Precio Vigente (PV) será el establecido en la Orden de Compra o el último redeterminado, según corresponda.

La Variación Verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente.

El nuevo precio redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Nuevo} = \frac{(0,80 * PV * \text{variación verificada})}{100} + PV$$



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO “Denuncia de Domicilio”

La Plata, de de 2021

Por la presente denuncio los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la presente licitación, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

Domicilio Real	
Domicilio legal (en la Prov. De Buenos Aires)	
Domicilio electrónico	@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
Teléfono	

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO "DDJJ Inhabilidades"

La Plata, de de 2021

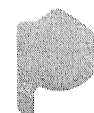
Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme sujeto a las causales de inhabilidad detalladas a continuación, para presentarme como oferente en los procesos de selección que realiza la Provincia de Buenos Aires, previstas en el artículo 16, apartado III, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N°19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

FUNCIONARIOS CON FACULTADES DECISORIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DNI O LEGAJO	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
Berni, Sergio Alejandro	DNI: 16.137.525	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
Tornero, Julio José	DNI: 8.626.920	Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Muñiz, Alicia Nilda	DNI: 13.170.035	Directora General de Administración	Dirección General de Administración
Melaragno, Nieves Elisabet	DNI: 27.857.116	Directora de Compras y Contrataciones	Dirección de Compras y Contrataciones

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Marchi, Sebastián Alejandro	DNI: 25.952.792	Evaluator	Subsecretaria de Coordinación y Logística Operativa
Bonadeo, Norma Ailen	DNI: 32.666.648	Evaludora	Comisión de Preadjudicación
Domante, Carolina María	DNI: 28.675.785	Evaludora	Dirección General de Administración
Mauricio Daniel IdiartFacetta	DNI: 27.385.671	Responsable del Requerimiento de Compra y la Evaluación Técnica	Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones

11) Las personas humanas o jurídicas que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 55/20. (Conforme artículo 121 de la Ley N° 15.079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11.904).

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.



ANEXO “DDJJ Competencia judicial”

Por la presente declaro y acepto que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO “Impositiva PBA”

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y manifiesto no poseer deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (artículo 37 de Ley N° 11904, modificado por artículo 121 de la Ley N° 15079 y Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)).

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1

ALCANCE

El oferente deberá realizar el armado e implementación del Centro de Comando y Control Multi-Agencial, de todas las plataformas que conforman el sistema de contingencias 911 Federal, las cuales se encuentran detalladas en el presente.

Además, se deberá cumplir lo solicitado en el presente teniendo en cuenta que se deberá asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma de contingencia SAE911 Federal Multi Agencial y estar integrado al 911 existente y sus centros de despachos.

CENTRO DE COMANDO Y CONTROL MULTIAGENCIAL

El oferente deberá incluir en su propuesta el armado llave en mano de un Centro de Comando y Control, incluyendo las adecuaciones, el armado, la instalación y puesta en función de (2) dos video Wall, mobiliario necesario y estación de Trabajo de Operaciones de la sala de Crisis que contendrán las siguientes plataformas y elementos:

Provisiones varias / Mobiliario / Armado / Refacción

- Iluminación, cableado estructurado para los puestos, todos los puestos de trabajo, piso en goma alto transito similar quirófanos, tablero eléctrico propio de la sala. (total de metros cuadrados 262)
- Aires Acondicionados: 4 aires acondicionados. 1 de 16.000 Frg. frio/calor para sala de operación, 2 aires acondicionados de 6500 Frio para sala de servidores, 1 aire acondicionado para sala de reunión de 6.500 Frg frio/calor.
- Reemplazo de 6 ventanas con doble vidrio DVH.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Adecuación del lugar: Pintado y reparación de paredes, impermeabilización de techo existente, cielorraso suspendido, cambio de puerta de ingreso por puerta de Blindex.
- Sala de reunión en divisores de aluminio y ventana, mesa de sala de reunión y sillas de sala de reunión, todo para capacidad de 12 personas.
- Reacondicionamiento de sanitarios: Se deberá dividir el sector baño en dos independientes, debe incluir pintado, reparación de cerámicos, reemplazo de inodoros, colocación de lavabos e iluminación. (ver planos)
- Sala de Despacho: se deberá incluir mobiliario completo para 23 puestos de trabajo de operadores de monitoreo y operación de los sistemas y sillas. (21 en la sala de monitoreo y 2 en la sala de situación). Ver mobiliarios tipo en el correspondiente anexo.
- Office: se deberá incluir una mesada de granito de 1,80 m., muebles bajo mesada y alacenas, asimismo realizarla instalación sanitaria y desagüe de una pileta de cocina, pintura en cerámicos, reparación de techos y pintura en general.
- Sala de cómputos o de Datos, puestos y sistemas telefónico: se deberá incluir toda la electrónica de cómputo -- *cinco (5) Servidores / dos (2) Storages* -- más la electrónica de conectividad entre los puestos y el sistema de telefonía -- *tres (3) switches / cableado estructurado para treinta (30) puestos / Un (1) Sistema de Telefonía IP con respaldo analógico* -- para asegurar la operación de todas las plataformas y la conectividad de todos los operadores. Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el equipamiento a proveer se encuentran en el correspondiente anexo.
- Puestos de trabajo: se deberán proveer el mobiliario y equipos PC con doble monitor necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las plataformas del centro de comando. Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el equipamiento a proveer se encuentran en el correspondiente anexo.
- Se adjunta anexo plano de Obra.

A continuación, se enumera el equipamiento a tener en cuenta para la implementación de toda la solución que se deberá proveer:

- Dos (2) VideoWall (uno de 10 monitores de 43" otro de 4 monitores) todos montados.
- Cinco (5) Servidores
- Un (1) Central Telefónica redundante (con capacidad de atender 50.000 llamadas días)
- Treinta (30) Teléfonos IP y Analógicos
- Grabadores IP y Analógicos (Para 30 puestos)

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Switches de Red / Cableado Estructurado de todo el Centro de Comando y Control (30 Puestos más Sala de Cómputos)
- Servidores de Dominio, Aplicación y Bases de datos instalados
- Solución de Energía de respaldo tipo UPS para toda la solución, debiendo soportar la carga de las PC de escritorio, Servidores, Switches, central telefónica y 20 puestos de trabajo, con duración de 30 minutos.
- Un (1) Grupo electrógeno para toda la Sala con tablero de conmutación automática, con una autonomía de 6 horas de 70Kva.

IMPLEMENTACION DE LOS MODULOS DE SOFTWARE

El oferente deberá instalar, parametrizar y poner en funcionamiento el centro de Comando y Control Multi-agencial realizando la implementación de la totalidad de las plataformas que conforman las licencias cedidas a este Ministerio por parte del Sistema 911 Federal; además de incluir el Hardware asociado para asegurar el normal funcionamiento de hasta treinta (30) puestos de operación instalados.

Además, se deberá cumplir con el alcance solicitado en el presente pliego asegurando el correcto funcionamiento de la plataforma de contingencia SAE911 Federal Multi Agencial y estar integrado al 911 existente y sus centros de despachos.

SOFTWARE

Las Plataformas a instalar y parametrizar deberán incluir la integración con los siguientes Módulos:

- Control de Patrullaje
- Despliegue Territorial de caminantes
- Armado de Casos
- Analítica de datos
- Consulta de Mapas Temáticos, estadísticos y eventos relevantes.
- Visualización de los mapas de patrullaje y efectivos policiales, dicha aplicación de Control de Patrullaje deberá tener usuarios adicionales para Ministerio (4), Departamentales (13), Radio Central (2) y Control de patrullaje (2). Total: 27, como así también deberá dimensionar en un

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

todo para poder asistir a la multi agencia provincia, de hasta trescientos (300) puestos conectados.

PLATAFORMA (DE SOFTWARE) PARA EL AVL: DE GEO-POSICIONAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS Y EFECTIVOS POLICIALES.

La implementación y desarrollo de la plataforma deberá ser integral, el mismo deberá abarcar los siguientes módulos:

Módulos:

- Módulo de Geoposicionamiento y Monitoreo AVL.
- Módulo de Servidor de Comunicaciones.

La plataforma geoposicionamiento objeto de la presente especificación deberá, en términos generales, tener la capacidad de mostrar en forma geo-referenciada sobre cartografía digital, al menos 100.000 (Cien Mil) unidades vehiculares, dispositivos Celulares y 200.000 (Doscientos Mil) equipos de radio con GPS, asimismo deberá estar 100% integrada al sistema de atención y despacho existente.

Asimismo, deberá establecerse una vacancia del sistema que permita el incremento de la capacidad de monitoreo en al menos un (100%) CIENTO POR CIENTO. Esto es en razón de que el sistema requerido es de misión crítica, y el mismo puede ser sujeto de ampliaciones de la zona de cobertura, en razón de las exigencias de las tareas que se puedan producir.

El servicio a prestar comprende la puesta en marcha de toda una plataforma mediante la cual los recursos afectados estarán enrolados a este sistema de control vehicular (AVL) que permitirá la localización automática con reportes periódicos, automáticos, repetitivos, a intervalos de tiempos iguales y preestablecidos de su posición, velocidad de desplazamiento, dirección de desplazamiento, estado, fecha y hora, bajo un protocolo establecido por este Ministerio.

Asimismo, este módulo deberá poder soportar los reportes periódicos de todas las radios con GPS de la Policía y las Multiagencias Municipales contempladas para ser monitoreadas con la mencionada Plataforma.

El proveedor deberá poder realizar:

- a) Actualizaciones cartográficas.
- b) Incorporación de nuevas funcionalidades.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- c) Incorporación de nuevas capas de visualización que serán entregadas por el cliente en formato SHP en latitud longitud, WGS84.
- d) Incorporación de nuevos parámetros para su evaluación.
- e) Incorporación de nuevas modalidades de visualización.
- f) Producción de reportes según formatos a requerimiento.
- g) Desarrollos y/o integraciones con otras bases de datos –no incluyendo provisión de licencias de motores base de datos.
- h) Integración con protocolos de radio- El Ministerio de Seguridad proveerá de las Apis y SDK (Kits de desarrollo) necesarias para hacer esta integración.

CONTINGENCIA DEL ACTUAL SISTEMA DE EMERGENCIA 911

El proveedor tendrá a su cargo el relevamiento, dimensionamiento y Provisión de todo el Hardware necesario para la implementación de la plataforma Multi-agencial 911 Federal y todos sus módulos, asimismo deberá asegurar un almacenamiento de toda la información por un periodo no menor a 2 (dos) años, contemplando la bidireccionalidad de la información del centro multi-agencial a las agencias enroladas.

CAPACITACIÓN

La plataforma instalada deberá contar con un subsistema para realizar capacitación al personal del Sistema de Atención y Despacho de Emergencias, como así también para realizar pruebas de nuevas versiones de software y nuevas funcionalidades.

El oferente deberá tener en cuenta la capacitación y deberá contemplar las actividades de entrenamiento y transferencia de conocimientos a los usuarios finales sobre el uso de los diferentes aspectos de la solución implementada, sus módulos y funcionalidades que hacen a la operación diaria de los Centros de Atención y Despacho de Emergencias.

En la propuesta deberá indicarse la duración y el programa de cada curso, debiéndose contemplar la capacitación de cien (100) personas como máximo. Considerando que los grupos no excedan las veinte (20) personas por curso.

Todas las capacitaciones se realizarán en el lugar a designar por el Ministerio.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

REGLON 2

ALCANCE

El adjudicatario deberá brindar servicio de soporte y mantenimiento, sin excepciones, durante toda la duración del contrato. El servicio deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana.

El servicio deberá tener establecido un cronograma de reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los procedimientos que puedan ser realizados mientras se mantienen en funcionamiento los procesos de operación. La provisión de alternativas de mantenimiento debe maximizar la disponibilidad del Sistema de Atención y Despacho de Emergencias.

Incluido en el mismo se deberá proveer un servicio de mesa de ayuda para la asistencia de incidentes y atención de urgencias de software VEINTICUATRO (24) horas; SIETE (7) días a la semana de toda la plataforma a proveer en el REGLON 1.

Esquema de soporte y mantenimiento

El servicio deberá contemplar el soporte y mantenimiento de la infraestructura, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Soporte (para todos los componentes).

Se deberá brindar soporte sobre todos los componentes que conforman la solución, todos los módulos de software, todo el hardware; tanto para el Backend como para el Frontend.

- Soporte de Nivel 1 (Atención a usuarios y administración básica)

- Soporte de Nivel 2 (Administración avanzada y resolución de incidentes complejos).

- Soporte de Nivel 3 (Soporte dado por el fabricante de subsistema o modificaciones del software a nivel Laboratorio de Desarrollo).

Mantenimiento Preventivo

El adjudicatario deberá realizar, como mínimo, las siguientes tareas de mantenimiento preventivo sin interrupción de servicio:

- Comprobación de las condiciones de funcionamiento de los sistemas mediante la captura y análisis de archivos de log correspondientes a los diferentes subsistemas.
- Instalación de paquetes de servicio.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Revisión de espacio físico en dispositivos de almacenamiento de datos.
- Chequeo del funcionamiento general.
- Ejecución de diagnósticos y pruebas de rutina
- Inspecciones visuales

Mantenimiento Correctivo.

Consiste en el conjunto de acciones encaminadas a corregir las anomalías que se pudiesen presentar para el restablecimiento de la completa operatividad de los sistemas y equipos. El mantenimiento correctivo alcanza la sustitución de elementos defectuosos, configuración y realización de pruebas de funcionamiento.

Al momento de detectarse alguna falla, se comunicará la misma a los números de teléfono, correo electrónico, y/o sistema de tickets que el oferente deberá poner a disposición para tal caso. La comunicación de un incidente por estos medios, será tomada como comunicación fehaciente de la falla, y será tomada para realizar el cálculo de disponibilidad del sistema para el caso de aplicar penalidades.

RESGUARDO Y RECUPERO DE INFORMACIÓN

El soporte deberá incluir un método de resguardo y recupero de datos y deberá cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación.

- Resguardo y recupero de la totalidad de la información histórica.
- Soporte, guarda y restablecimiento del nombre completo de los archivos de datos hasta 256 caracteres
- El proceso de resguardo y recupero de información debe quedar correctamente documentado.

DESARROLLO EVOLUTIVO

El oferente deberá contemplar en su oferta la incorporación de CUATROCIENTAS (400) horas mensuales de desarrollo de software por el término de la duración del contrato para cumplimentar con requerimientos de la información adicional o la incorporación de nuevas funcionalidades que surjan de la operación.

Entiéndase por horas de desarrollo evolutivo, a las horas dedicadas a desarrollar nuevas funcionalidades solicitadas al proveedor.

El oferente deberá contar con la posibilidad de configurar o parametrizar los módulos de las distintas plataformas y/o también de modificar los códigos fuente con el objetivo de agregar nuevas funcionalidades al mismo o mejorar las existentes cuando lo requiera el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Por tal motivo deberá acreditar la disponibilidad de los módulos configurables, códigos fuentes y su capacidad para su modificación o parametrización en caso de ser necesario. El no cumplimiento de este punto será causal de rechazo de la propuesta.

Los desarrollos evolutivos o nuevas funcionalidades del producto deberán ser debidamente documentados determinando alcance y tiempos de desarrollo que se deberán consensuar y aprobar previamente con la Dirección de Informática del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires antes de comenzar con los mismos. Se deberá llevar un control de cambios detallado de cada nueva funcionalidad adicional a los sistemas. El oferente deberá proponer la documentación y metodología para llevar a cabo dicho control, propuesta que deberá ser aprobada por este Ministerio.

En el caso que no sean aprobados los nuevos desarrollos por parte de personal autorizado por este Ministerio, no se certificarán las horas consumidas por lo que no serán consideradas como consumidas, no realizando pago alguno por las mismas.

IMPLEMENTACIÓN de NUEVAS FUNCIONALIDADES

Todas las nuevas implementaciones no deberán afectar el normal funcionamiento de las operaciones y de las áreas involucradas en el proceso Multi-Agencial.

En virtud de ello se deberá efectuar una implementación coordinada, organizando todas las tareas a realizar según cronograma aprobado a total satisfacción del Ministerio de Seguridad.

PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar un plan de implementación de mantenimiento acorde y teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos en este pliego.

El oferente deberá indicar en su propuesta la naturaleza y alcance de los procedimientos a utilizar para alcanzar los objetivos señalados, debiendo contener lo siguiente: descripción del Proyecto, cronograma de implementación (GANTT), programa de capacitación, descripción de las tareas de mantenimiento a realizar en el equipamiento y tareas de instalación.

INTEGRACIONES Y DESARROLLOS

La Plataforma Multi-agencial y sus módulos deberá estar integrada a las Plataformas del 911-POLICIA DE LA PBA Y a la Plataforma 911 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y los Sistemas de Denuncias o de información delictual, que son de vital importancia para el funcionamiento en su conjunto. Estas plataformas se encuentran funcionando y operativas. En este sentido el oferente debe considerar el mantenimiento, preventivo, correctivo y evolutivo de las integraciones y la ampliación de las mismas teniendo en cuenta las cantidades y funcionalidades actualmente en operación.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

A continuación, se enumeran los diferentes sistemas y subsistemas que la nueva plataforma Multiagencial proveerá de información e integrará a la plataforma de actual Atención y Despacho de Emergencia SAE 911. En este sentido el oferente debe considerar la implementación, el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los siguientes subsistemas:

- Localización Vehicular (AVL).
- Servidores de AVL-Radio.
- Servidores de AVL-Celulares.
- Sistema de información geográfica.
- Servidores del Sistema de Denuncias.
- Integración con CTI de las centrales telefónicas.
- Integración con Sistema 911 Emergencia de La Provincia de Buenos Aires.
- Integración y adecuación con el Sistema de Denuncias de la PBA (actualmente llamado SID).
- Cualquiera otra integración considerada de importancia para la operación Policial y/o de Emergencias

TABLEROS DE CONTROL

La plataforma de Atención y Despacho de Emergencias deberá ser monitoreada mediante las plataformas de gestión y control que deberán visualizar los tableros de control respectivos de operación.

En este sentido el oferente deberá considerar el mantenimiento de los tableros de control de las plataformas y la operatividad teniendo en cuenta las cantidades y funcionalidades que se solicitan a saber:

- Administrador
- Análisis de Incidentes
- Análisis de Twitter
- Auditoría SAE
- Auditoría SISeP
- Búsquedas Interpol
- Consultas Comisarias
- Control de Operativos
- Control de Patrullaje
- Despliegue Territorial
- Eventos Importantes
- Indicadores Grafo

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Mapas de Llamadas
- Monitor de Operadores
- Monitor de Agencias
- Panel de Kilómetros
- Panel de Reportes (Alarmas)
- Nube de Palabras
- Reportes Multi-agencia 911: Panel de Actividad de Comisarias
- Reportes Multi-agencia 911: Panel de Indicadores 911
- Reporte de Patrullaje
- Reproductor Históricos de Cartas
- Reproductor Históricos de Móviles
- SAE-911 Workflow
- Sala de Situación
- Seguimiento de Móviles (AVL), Radios y Celulares
- Cualquier otro tablero adicionado oportunamente

ITEMS A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

No deberá ser contemplado en la presente contratación los trabajos y elementos descriptos a continuación:

- Personal del centro destinado a la atención, despacho y gestión de las emergencias.
- Conectividad de voz con empresas prestadoras de telefonía.
- Conectividad de datos (infraestructura de red externa a los centros).
- Conectividad radial entre despachantes y móviles.
- Insumos Consumibles: provisión y administración de insumos de la impresora y CD ó DVD utilizados en los procesos de *backup* ó respaldo de la información.
- Puestos instalados (PC de escritorio, Telefonía, Silla, Escritorio), en las Agencias Externas al Sistema Integral de Emergencia

REGLON 3

La presente tiene por objeto la contratación de bienes referidos a la provisión de 7800 (siete mil ochocientos) equipos de rastreo y componentes adicionales que transmitan geo posicionamiento para cumplir con las siguientes previsiones:

- 6000 (seis mil) para la instalación en unidades nuevas a designar por la contratante.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

-1800 (un mil ochocientos), correspondientes al 15% del parque vehicular total previsto (12000 unidades). Serán utilizados para el reemplazo de equipos con fallas que correspondan a los instalados mientras se encontraba vigente el contrato anterior y para la atención del mantenimiento de las nuevas unidades.

Los mismos deberán soportar comunicaciones GPRS 3G o superior, detallándose sus características técnicas más adelante.

ALCANCE

El equipo de rastreo estará compuesto por un módulo GPS y un módem celular 3G o superior, una antena GPS, una antena celular, una batería de respaldo, un botón de pánico, un dispositivo de identificación de choferes y un mazo de cables destinado a la conectividad del sistema y a la conexión del mismo a la energía del vehículo.

El dato de geo posicionamiento de cada uno de los vehículos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se transmitirá vía redes móviles GSM/GPRS o UMTS, por un canal encriptado hacia los servidores que sean designados por el Ministerio.

EQUIPAMIENTO A INSTALAR EN EL MÓVIL

El equipamiento a instalar en cada una de los vehículos deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- Rango de alimentación: 12-30 V.
- Corriente máxima: 400 Ma @ 12 V DC.
- Conectividad: UMTS (3G) ó superior.
- Módulo de comunicación: Dual SIM.
- Entradas digitales:
 - ✓ Detección de ignición.
 - ✓ Entrada de sensores.
- Salidas digitales:
 - ✓ Corte de ignición.
 - ✓ Adicional aplicación a definir.
-  Interface CAN: lectura de datos del sistema del vehículo.
-  Almacenamiento interno 3 Mb o superior.
- Acelerómetro 3 ejes.
- Batería interna.
- Función odómetro.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Información a Transmitir:

- Datos de posicionamiento, velocidad, dirección, estado de sensores, y acelerómetro.
- Datos referidos a conducta de manejo (conducción responsable).
- Lectura de datos del sistema del vehículo (CANbus LCV)
- Lectura de datos OBD.
- Identificación y registro de conductores.
- Seguimiento de combustible.
- Geo zonas internas.
- Estado de sensores adicionales.
- Configuración vía SMS o UMTS (3G o superior)

REGLON 4

La presente tiene por objeto la contratación de los servicios referidos al mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de los equipos de rastreo que transmiten geo posicionamiento de la flota del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que la misma puede tener un incremento de hasta 12000 (doce mil) móviles.

DISPONIBILIDAD DE LOS REPORTES DE POSICIONAMIENTO

A los efectos de minimizar pérdidas de información por indisponibilidad momentánea, o zonas sin cobertura de redes móviles de comunicaciones, (dependiendo de cuál sea el proveedor de comunicaciones de la red pública), y teniendo en cuenta que se trata de una aplicación crítica asociada a la seguridad pública, el sistema deberá garantizar una adecuada confiabilidad del servicio.

Por ello, el oferente deberá incluir en su propuesta técnica, que el sistema esté en condiciones de operar con equipos de localización vehicular de Doble SIM (Dual SIM), garantizando la conmutabilidad automática entre las redes sobre la que opere el dispositivo rastreador.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

CARACTERÍSTICAS DE LOS REPORTES.

Los reportes emitidos por el sistema tendrán las siguientes características:

REPORTE REGULAR

El sistema a bordo de los vehículos reportará automáticamente cada 20 (+/- 3) segundos o por cambio de rumbo a 45 grados o cada 70 (setenta) metros, mientras el vehículo esté con la ignición en ON. Luego de 35 (treinta y cinco) minutos de que el vehículo haya estado con la ignición OFF, el equipo de rastreo se apagará para evitar el consumo excesivo de la batería del mismo.

Durante el período de bajo consumo, el equipo saldrá del mismo ante cualquiera de las siguientes condiciones:

- Luego de haber transcurrido 60 (sesenta) minutos desde que entró en el modo de bajo consumo. En este caso el equipo saldrá del modo bajo consumo, esperará 5 (cinco) minutos, transmitirá su posición, y, luego de ello, volverá a ingresar en modo de bajo consumo.
- Accionamiento de una entrada del equipo, ignición del motor o accionamiento del botón de pánico.
- Accionamiento del sensor de movimiento interno del equipo.

REPORTE EN ESTADO DE EMERGENCIA

El tiempo medio entre reportes, no deberá exceder los 20 (veinte) segundos, con una duración no inferior a 30 (treinta) minutos. Bajo esta condición, el sistema deberá permitir una simultaneidad de alarmas, no inferior al 3% de la totalidad de los móviles contratados, estando estos distribuidos en todo el ámbito de cobertura. El estado de emergencia no deberá afectar el régimen de reporte normal de ningún móvil, asegurando, además, que los reportes puedan ser transmitidos teniendo en cuenta la conmutabilidad automática entre las redes sobre la que opere el dispositivo rastreador. Tanto los intervalos de tiempo de los reportes, como el plazo mínimo de duración del estado de emergencia, y el porcentaje de la flota que podrá encontrarse en dicho estado, son parámetros que deberán ser inexcusablemente conformados por las áreas competentes del Organismo como ser la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, o el que oportunamente se designe para tal fin.

En caso de disenso con los valores propuestos, el valor sugerido no deberá empeorar la presentación diseñada.

En caso de ausencia total de reportes de posicionamiento normal (interrupción) en la prestación del servicio, la demora en la reposición del mismo, no podrá ser superior a las 4 (cuatro) horas desde el

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

momento en que el contratante notifique fehacientemente la existencia de la anomalía. A partir de ese momento/ se computará el tiempo de reposición del servicio.

Área de cobertura.

El equipo de localización móvil deberá poseer cobertura total dentro de todo el territorio de la República Argentina, con especial detalle en la Provincia de Buenos Aires. Es importante destacar que la actividad de los móviles no se circunscribe solamente al ámbito de la provincia, previéndose en algunos casos su movimiento a otras, como por ejemplo en el caso del traslado de detenidos.

Margen de error.

El margen de error en la determinación de la posición del móvil deberá ser igual o menor a 25 (veinticinco) metros en el 95% del área y durante el 95 % del tiempo, teniendo en cuenta la disponibilidad de los satélites en vista.

Vinculación y resguardo de los datos producidos por los dispositivos.

El dispositivo deberá vincularse con los servidores de Intercambio del 911 Federal en forma nativa, en el que se almacenen los datos de manera segura.

Los datos deberán encriptarse de extremo a extremo y deberán contar con un vínculo de respaldo. Tanto el motor de búsqueda como la base de datos y almacenamiento serán salvaguardadas dentro del Data Center de la Dirección Provincial de Recursos Informáticos y Comunicaciones o aquel que el Organismo oportunamente defina para tal fin.

SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS.

El oferente proveerá sin cargo adicional, y como parte integral de este servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos localizadores.

El servicio deberá incluir la instalación, el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la flota en sus cabeceras, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con un régimen de visitas periódicas y programadas ajustándose a las necesidades del Ministerio de Seguridad.

Asimismo, el prestador de servicio deberá estar preparado a brindar servicios técnicos de mantenimiento las 24 horas los 365 días del año para posibles situaciones de emergencia a requerimiento de la Institución cumpliendo la llegada antes de las 4 (cuatro) horas dentro del conurbano y antes de las 6 (seis) horas en el interior. La demora en solucionar la anomalía no podrá ser superior a las 8 (ocho) horas dentro del conurbano y las 12 (doce) horas en el interior, contadas a partir del momento en que el contratante notifique fehacientemente la existencia del inconveniente.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

El servicio de instalación y el de mantenimiento deberá documentar cada intervención, y cubrirá mano de obra y materiales de reposición a los efectos de reponer cualquier falta que se presente en condiciones de uso correcto. En aquellos casos que se pueda verificar que las faltas han sido ocasionadas por mal trato o uso incorrecto, el servicio deberá ser repuesto igualmente, y en ese caso se iniciará un trámite debidamente documentado, indicando los costos emergentes según justiprecio de materiales y mano de obra que deberá incluirse en la oferta.

Informes de mantenimiento

A requerimiento del comitente, se implementará un informe producto de un cronograma mensual de inspecciones en dos locaciones del conurbano bonaerense, y en dos sitios del interior de la provincia. En esta actividad, el personal técnico de la empresa prestataria realizará un control del localizador vehicular, tarea fundamental para garantizar la emisión de reportes adecuados.

Este informe será el instrumento para detectar y minimizar, no solamente inconvenientes tanto en el localizador vehicular y/o el sistema eléctrico asociado a dicho equipamiento de localización vehicular, sino además posibles sabotajes (rotura de antenas, robo o hurto, cables cortados, etc.) y también el mal funcionamiento originado por otros sistemas sobre la unidad de localización y viceversa.

Reutilización de equipamiento existente

El Ministerio de Seguridad posee en la actualidad instalados en los vehículos equipos GPS de distintos modelos. Con el fin de aprovechar esta infraestructura, el oferente procederá a la instalación de los nuevos equipos en los vehículos que se vayan incorporando a la actual flota, como así también, los instalará en aquellos vehículos que sea necesario por razones de obsolescencia.

Todo el equipamiento reemplazado deberá ser informado mensualmente AL MINISTERIO.

Stock y uso de materiales

El comitente pondrá a disposición de la contratista, la totalidad de equipos (1800) destinados a stock descriptos en el renglón 3 de la presente.

Este stock de equipos será resguardado por la Contratista, garantizando de esta manera las condiciones ideales de mantenimiento de los componentes., como así también la adecuada administración respecto a las finalidades descriptas en el renglón 3.

Este stock deberá estar disponible en todo momento del contrato y será verificado por el Ministerio de Seguridad.

Ante el eventual caso de requerir una nueva asignación de equipos, será responsabilidad del comitente la gestión de su provisión.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La Contratista deberá dar cumplimiento sin generar erogación alguna para el Ministerio de Seguridad, al programa de desinstalaciones del equipo AVL en los móviles que se encuentran radiados de servicio por un tiempo que excede los 60 (sesenta) días, irrecuperables o con trámites de baja. Esta tarea, resulta muy importante desde el punto de vista patrimonial, en función que los localizadores fueron adquiridos y se hallan inventariados en el patrimonio del Ministerio.

La pérdida o deterioro de los mismos podrá dar lugar a actuaciones sumariales (Art. 279 inciso B decreto 1050/09).

El proveedor deberá realizar la reinstalación (incluyendo todos los accesorios) sin generar erogación alguna para el Ministerio de Seguridad, de los equipos de localización vehicular que hayan sido desinstalados a pedido del área de competencia, en el mismo vehículo o en otro sustituto.

Área de cobertura y coordinaciones para los trabajos.

La Contratista estará obligada a realizar todas las instalaciones y desinstalaciones que le sean requeridas dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires durante el plazo que dure el contrato, sin que esto genere erogación alguna para el Ministerio de Seguridad. La instalación incluirá: antenas de cualquier tipo, cables de alimentación, pulsador de alarma (pánico) y conectores.

La Contratista deberá coordinar con la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, la instalación y/o programación-reprogramación de los equipos de localización de AVL. A tal efecto, deberá presentar un cronograma de trabajo que contemple la totalidad de la flota contratada, el cual deberá ser aprobado por la contratante.

La División de Localización Vehicular, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Informáticos y Comunicaciones, coordinará todas las tareas de instalación entre la Contratista y los operadores de las unidades policiales y/o centros de monitoreo. Dicho organismo, contará con la autoridad necesaria a los efectos de hacer posible la presencia de los móviles a intervenir por la Contratista.

La Contratista deberá contar con capacidad para instalar en simultáneo en al menos 10 (diez) puntos distribuidos en el conurbano e interior de la provincia. En cada punto deberá contar con personal idóneo y con experiencia comprobable en la instalación de sistemas de seguimiento. El no cumplimiento de lo previsto en el área de cobertura y coordinaciones para los trabajos será causal de rechazo de la propuesta.

Manual de Instalaciones en Móviles.

La Contratista deberá presentar junto con su oferta, un manual de instalación de cada tipo o modelo de vehículo de la flota operativa, indicando los siguientes aspectos:

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Ubicación del Localizador.
- Toma de alimentación.
- Identificación del cableado según el modelo del vehículo.
- Instalación de botón de alarma.
- Instalación de antenas.
- Diagramas de instalación.
- Programa de enrolamiento de equipos.

El manual deberá incluir fotografías, gráficos, instrucciones, identificación de puntos de sujeción, cableados, ductos, que demuestren la calidad de procedimientos y de auditoría en esta operación. El no cumplimiento de este punto será causal de rechazo de la propuesta.

A los fines de garantizar un nivel de prestación acorde a la exigencia, la Contratista deberá adjuntar las certificaciones de organismos auditores de calidad y servicios respectivos.

Requisitos del Servicio

Brindar soporte de mantenimiento de manera integral con cubrimiento en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo, además, el montaje y desmontaje de equipamiento cuando sea necesario.

Asegurar el enlace directo con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante la designación de un responsable de contrato.

Cálculo para la certificación.

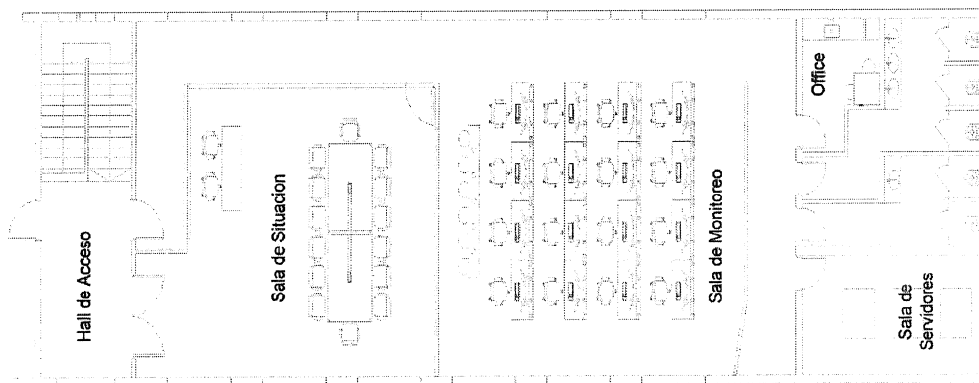
Se utilizará el formato de módulos, comprendiendo cada uno de ellos la cantidad de hasta 50 (cincuenta) vehículos. Entonces la cantidad de unidades en servicio se facturará según el ANEXO - CERTIFICACION MENSUAL AVL, el cual detalla el pago del servicio por móviles activos en sistema y no por la totalidad de la flota.

La Contratista deberá llevar registro de las altas y bajas mensuales de móviles, que serán validadas con las planillas de trabajo diario y que los responsables de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa o quien se designe para tal fin recibirán a día vencido de trabajo.

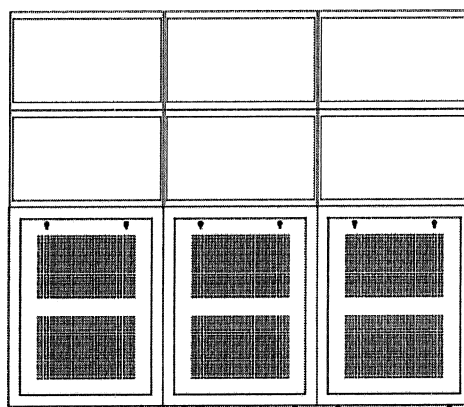
Basados en ese registro, se realizará un promedio al finalizar el mes, que será la resultante de la sumatoria de móviles instalados por día y la división de ese total por la cantidad de días del mes analizado.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Plano del CENTRO DE COMANDO Y CONTROL MULTIAGENCIAL

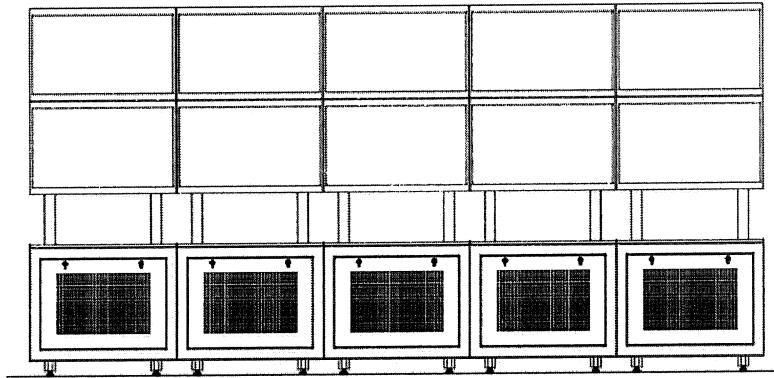


Muebles porta tv con PC cubierta

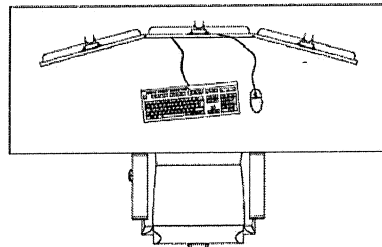
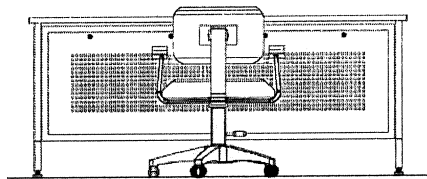


FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-



(Modelo de escritorio)



FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE HARDWARE

SERVIDORES

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVIDORES

- Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.
- Deberá poseer setup residente en ROM, con password de ingreso y encendido.
- Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde USB/LAN y medios virtuales.
- Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.
- Deberá ser rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack estándar. El formato del mismo no deberá superar dos unidades de rack.

UNIDAD CENTRAL DE PROCESO

- Basada en alguna de las siguientes familias de procesadores:
 - "INTEL Xeon scalable" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86. Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d. Deberá tener 16 núcleos o más, 2.8 GHz de frecuencia o más
- Cantidad de sockets a proveer: mínimo 2 (cada socket soportará la instalación de un (1) CPU del tipo seleccionado).
- Cantidad de CPU a proveer instaladas (para el tipo seleccionado): mínimo dos (2)
- Tipo de memoria: Tipo: DDR4-2933 o rendimiento superior.
- Memoria: Rango inicial 256GB y la ampliación máxima a 1024GB. (La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU)

PUERTOS

- Se deberán proveer los siguientes puertos:
 - Un (1) Port para monitor
 - Al menos dos (2) puertos USB (Universal Serial Bus) versión 2.0 o Superior.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

INTERFACES DE RED: Al menos cuatro (4) de 10/100/1000 Bps

BUS DE E/S Y EXPANSIÓN

- Bus de E/S: Deberá soportar mínimamente los estándares PCI 2.1/2.2/3.0, PCI-X y PCI-E.
- Los slots PCI-X deberán permitir alcanzar una tasa de transferencia sincrónica no inferior a 1GB/seg y los slots PCI-E, deberá poseer una tasa de transferencia no inferior a 250 MB/s por LANE.
- Expansión: Luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar mínimo un (1) slot PCI-E de 1 LANE (x1o más) libre para futuras ampliaciones.

PLACAS HBA: Deberá poseer dos placas HBA FC de un puerto de 16Gb/s

ADAPTADOR DE VIDEO: VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

FUENTE DE ALIMENTACIÓN

- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra. La fuente de alimentación debe ser mínimamente redundante del tipo 1+1.

CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO INTERNO

- SAS de 12 Gb/s por línea, SATA de 6 Gb/s por línea. 8 líneas PCI Express 3.0
- 2GB caché o superior

DETALLE DE LOS SERVIDORES

Se deberá proveer un **total de 5 servidores** según la configuración que se detalla a continuación:

Dos (2) servidores de las siguientes características:

- 2 Procesadores de 16 núcleos o superior
- 2.8 GHz de frecuencia o superior
- 3 Discos SAS SFF 15k de 300 GB
- 256 GB de memoria RAM
- Sistema Operativo Windows Server 2019 Standard

Tres (3) servidores de las siguientes características:



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- 2 Procesadores de 16 núcleos o superior
- 2.8 GHz de frecuencia o superior
- 3 Discos SAS SFF 15k de 300 GB
- 384 GB de memoria RAM
- Sistema Operativo VMWare vSphere Essentials plus kit

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ALMACENAMIENTO EXTERNO – STORAGES

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EXTERNO

- Deberá soportar al menos 24 discos SFF (2.5")
- Deberá poseer controladoras FC (Fibre Channel) y fuentes redundantes
- Cada controladora deberá tener un cache interno de 8GB o superior
- Deberá soportar la incorporación de cajones de extensión de discos para ampliar la capacidad de almacenamiento
- Deberá soportar discos SAS/SATA HDD y SSD
- Deberá soportar la creación de volúmenes virtuales
- Cada controladora deberá poseer al menos 4 puertos FC de 8/16 Gb
- Deberá soportar la inclusión de discos SSD tanto para ser utilizados como caché o como volúmenes de alta performance sin el agregado de licencias adicionales

DETALLES DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EXTERNO

Se deberá proveer un total de dos (2) sistemas de almacenamiento externo según la configuración que se detalla a continuación:

Un (1) Storage de las siguientes características:

- 9 Discos SSD 3.2TB 12G SAS Mixed Use SFF (2.5")
- 15 Discos 2.4TB 12G SAS 10K SFF (2.5")
- Discos de repuesto: 3 Discos SSD 3.2TB 12G SAS Mixed Use SFF (2.5") y 3 Discos 2.4TB 12G SAS 10K SFF (2.5"). Los mismos deberán estar disponibles para agilizar el reemplazo de los discos instalados en el caso que alguno presentara alguna falla.

Un (1) Storage de las siguientes características:

- 9 Discos SSD 3.2TB 12G SAS Mixed Use SFF (2.5")
- 15 Discos 2.4TB 12G SAS 10K SFF (2.5")
- Discos de repuesto: 3 Discos SSD 3.2TB 12G SAS Mixed Use SFF (2.5") y 3 Discos 2.4TB 12G SAS 10K SFF (2.5"). Los mismos deberán estar disponibles para agilizar el reemplazo de los discos instalados en el caso que alguno presentara alguna falla.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

PC de ESCRITORIO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PC DE ESCRITORIO

- Arquitectura X86 con soporte USB (Universal Serial Bus)
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Procesador marca "INTEL", con rendimiento NO inferior a "Core i7",
- Como mínimo de óctuple núcleo, y la antigüedad de lanzamiento al mercado no será mayor a doce (12) meses.

MEMORIA

- Tipo: DDR3-2133 o superior.
- Capacidad de ocho (8) GB mínimo.

DISCO DURO

- Disco SSD con capacidad mínima de 256 GB.

ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE

- Unidad de Lectura de DVD-ROM ST-018

VIDEO

- Controladora de vídeo FullHD (1920*1080) o superior con soporte de color de treinta y dos (32) bits (mínimo). Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.
- Al menos dos (2) puertos de salida de video (HDMI, DP, VGA o DVI)

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las características de PQS-001.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Placa de red:10/100/1000

TECLADO

- Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

MOUSE

- Con sensor de movimiento totalmente óptico.

MONITOR

- Dos monitores LCD 22 pulgadas o superior, soportando resoluciones de 1920x1080 o superior)

PUERTOS INCORPORADOS

- Al menos cuatro (4) Port USB con sus conectores externos en gabinete.
- Uno (1) de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete (mínimo).
- Un (1) Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- Un (1) Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- Un (1) Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

SISTEMA OPERATIVO

- Windows 10 Professional o superior, edición sesenta y cuatro (64) bits en español con licencia original. A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Windows 10-x86", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

- Software de Recuperación pre instalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

DETALLE DE LAS PC DE ESCRITORIO

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Se deberán proveer treinta (30) PC de las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 Pro x64
- 1 procesador de ocho núcleos , 3GHz o superior
- 8 GB de memoria RAM
- 1 disco SSD 256 GB
- Placa de video FullHD (1920*1080) con 2 salidas (hdmi,dp,vga,dvi) o más
- 2 monitores FullHd de 22"

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

CENTRAL TELEFONICA – INFRAESTRUCTURA DE VOZ

Se instalará y adecuará una Central Digital de servicios integrados de telecomunicaciones y del distribuidor general de líneas para la solución de la Plataforma de Atención de Emergencias SATE911.

Se instalarán la totalidad de los elementos componentes del sistema de voz, que incluyen la Central Telefónica, con los aplicativos de sistema operativo, ACD, CTI, la plataforma de Grabación Digital, Terminales telefónicos y licencias. Se considerará la posibilidad de una ampliación de capacidades en un treinta por ciento (30 %).

También se instalarán los switches correspondientes para interconectar los servidores, la central telefónica y los puestos de atención y despacho.

Estos deberán ser por lo menos tres (3) dispositivos L3 (layer 3 / capa 3), con un mínimo de cuarenta y ocho (48) puertos c/u.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SWITCHES

- Deberá contar con servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- Deberá contar con "stack dual" IPv4/IPv6.
- Deberá soportar POE (Power over ethernet).
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar.
- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Compatibilidad mínima: IEEE 802.3i 10BaseT, IEEE 802.3u 100BaseT y IEEE 802.3ab 1000BaseT.
- Todos los puertos de cobre 10/100BaseT o 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda.
- Los puertos de cobre que incluyan la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af, deberán contar con una potencia no inferior a 15,4 W por boca.
- Para los puertos de cobre para los que se solicita la funcionalidad PoE, la misma deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.
- Soporte de Jumbo Frames de al menos (nueve mil) 9000 bytes de longitud
- Soporte de al menos 32000 MAC address de red.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.
 - Deberá soportar no menos de 1024 VLANs.
 - Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).
 - Soporte de ruteo estático.
 - Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.
 - Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"), y BGPv4 ("Border Gateway Protocol") o protocolos mejorados.
 - Deberá efectuar Routing entre Virtual LANs con protocolos IP (mínimo).
 - Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).
- Deberá implementar mecanismos para clasificación de tráfico tanto en IPv4 como IPv6.
- Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
 - Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
 - En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.
 - Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).
 - Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
 - Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
 - Deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.
 - Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.
 - Soporte de replicación o copiado de tráfico configurable, ya sea mediante ACL, port, MAC address o VLAN hacia un puerto específico definido por el administrador para su estudio y análisis.

DETALLE DE LOS SWITCHES

Se deberán proveer tres (3) switches de las siguientes características:

- 48 puertos POE Ethernet 10/100/1000 RJ45 + 4 slots SFP 10Gbit.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CENTRAL TELEFÓNICA

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Deberá ser una central IP con soporte total del stack ipv4/ipv6 y soporte para VoIP
- Deberá permitir conectar troncales ATD/ATIP/Líneas urbanas analógicas
- Deberá proveer funciones de alta disponibilidad y redundancia
- Deberá permitir la conexión de internos IP con protocolos SIP y H323, así como también teléfonos analógicos
- Deberá proveer un módulo CTI para interactuar con sistemas externos
- Deberá contar con la facilidad de programación de grupos de atención para administrar el enrutamiento hacia los puestos de correspondientes. Para definir el agente hacia el cual la llamada será enrutada se deberán tomar en cuenta diversos factores en pos de balancear el trabajo de cada uno de los operadores, tales como cantidad de llamadas por unidad de tiempo atendidas en la última hora, tiempo de descanso, duración de las llamadas previas, entre otros factores. También deberá permitir el tratamiento diferencial de ciertas llamadas, como por ejemplo las bromas, el manejo de colas de espera, y los esquemas de desbordamiento y locuciones en casos de colas de espera.
- Deberá permitir la administración del flujo de los llamados utilizando funcionalidades programables para cada tipo de llamado, pudiendo ejercer el control de las llamadas en función de ANI, DNIS, cantidad de agentes disponibles, tiempo esperado de atención, posición en la cola de espera y dando distintos tratamientos a cada uno de estos, como ser anuncios pregrabados, poner en cola de espera con prioridad, etc.

DETALLE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA

Se deberá proveer una central telefónica de las siguientes características:

- 2 módulos independientes redundantes que funcionen como una unidad y brinden alta disponibilidad al sistema de telefonía
- 4 tramas ATD/ATIP
- Soporte de códecs G.711u, G.711a, G.722, G.723.1, G.729ab
- 30 licencias SIP para internos IP
- Módulo de distribución automática de llamadas (ACD) para el manejo de grupos de atención y agentes

TERMINALES DE LA CENTRAL TELEFÓNICA

El sistema deberá posibilitar la conexión de distintos tipos de usuarios de acuerdo al siguiente criterio:

- Internos analógicos multifrecuentes.
- Internos IP.
- Teclado según recomendación Q23 de la U.I.T-T.
- Display alfanumérico de cristal líquido y de 16 caracteres como mínimo.
- Los terminales IP que se conecten a la red LAN, se alimentarán utilizando POE (Power Over Ethernet).
- Los terminales deberán poseer una conectividad con soporte de vlans



Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Los terminales IP deberán poseer dos (2) puertos Ethernet 10Base-T/100Base-TX mediante Conmutador Ethernet integrado y soportar los codecs G.722, G.723.1, G.729ab, G.711u, G.711a.

Corresponde EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO - CERTIFICACION MENSUAL AVL

OBSERVACIONES

Móviles Activos: el sistema deberá procesar y completar este campo una vez cada 24 hs, fijándose el horario de registro a las 23:59 de cada día.

Promedio mensual: será la resultante de la sumatoria de móviles activos por día y la división de ese total por la cantidad de días del mes analizado.

Módulos: el sistema deberá indicar cantidad de módulos correspondiente conforme el valor obtenido del promedio mensual.

Parámetro 1 Modulo = 50 Móviles Activos.

Papel Tamaño.

Formato A4, Orientación Vertical, Letra Tipo Arial.

Facilidades: impresión – guardar.

Ejemplo:

FECHA		MOVILES ACTIVOS
2018-07-01		6000
2018-07-02		5970
2018-07-03		5995
PROMEDIO MENSUAL		5999
MODULOS		120

Firma del responsable del sector

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento Contractual - Licitación Pública - Artículo 17 Ley N° 13981 reglamentado por el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 1/21	EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO PBAC: 170-0022-LPU21	2021
---------------------------------	----------------	--	---	-------------

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

DENOMINACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DOMICILIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - 1° PISO - OF. 44 CALLE 51 E/ 2 Y 3 - LA PLATA

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO REAL
C.U.I.T.	DOMICILIO LEGAL EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° PROVEEDOR DEL ESTADO	DOMICILIO ELECTRÓNICO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$/USD)	Precio Total (\$/USD)
1	1		REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL MULTIAGENCIAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9215-1		
2	24	MES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE HARDWARE Y SOFTWARE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	1657-23		
3	7800	UNIDAD	PROVISIÓN DE EQUIPOS GPS 3G, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	4222-10		
4	24	MES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DISPOSITIVOS AVL-GPS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	9452-1		
			NOTA: LA RELACIÓN LABORAL DEL ADJUDICATARIO CON SUS DEPENDIENTES SE REGISTRÁ POR LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA ENCONTRÁNDOSE A SU EXCLUSIVO CARGO.-			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS)	PESOS/ DÓLARES ESTADOUNIDENSES:
	\$/USD

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 61 pagina/s.